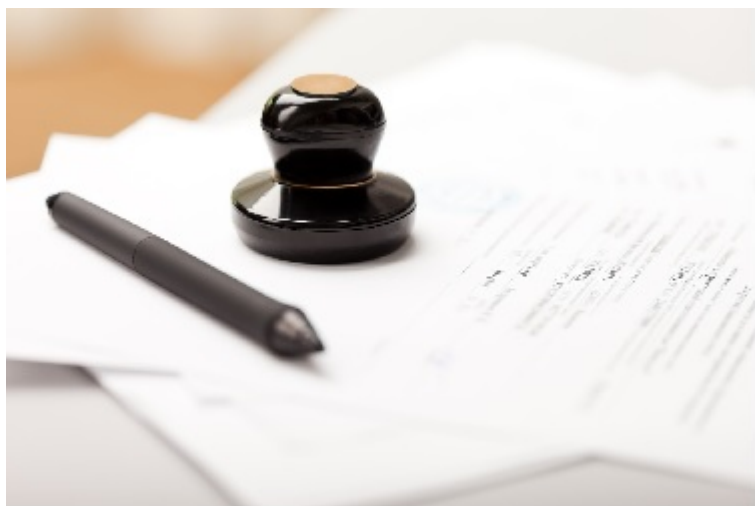


Procedimientos a seguir de las Hermandades y Cofradías: actualización de estatutos, registro, NIF 2019-2020



Situación jurídica de la Hermandad o Cofradía

**TODAS: Reconocimiento canónico. Personalidad jurídica canónica.
Con Decreto de Erección Canónica**

o

Con Decreto de Erección Inmemorial

LA MAYORÍA:

No inscritas y actúan con NIF de la Parroquia

Sin personalidad jurídica civil

ALGUNAS:

Inscritas en el Registro Entidad Religiosas con NIF propio

Personalidad jurídica civil como entidad religiosa

ALGUNAS:
Inscritas en otros registros



Personalidad jurídica civil como ong



Pasos a seguir para la adecuación y actualización de datos de las Hermandades y Cofradías

Para TODAS: Constitución, adecuación o actualización de la situación jurídica de la Hermandad o Cofradía

Documentos a presentar en el Arzobispado en papel y digitalizados:

- 1.- Estatutos actualizados (3 copias).
- 2.- Nombramiento del Hermano Mayor presentando el calendario electoral, candidaturas y acta de elección. Informe favorable del párroco. Formación eclesial de las escuelas de formación básica o similar : DEI, DECA...)*
- 3.- Listado de hermanos*
- 5.- Inventario de bienes*
- 6.- Ficha de recogida de datos de la Hermandad o Cofradía*

*Cada vez que haya una modificación se presentará en el Arzobispado para su registro y actualización.

Desde el Arzobispado se emitirán los Decretos de aprobación de Estatutos, Decreto del nombramiento del Hermano Mayor y Decreto de Erección Canónica o Inmemorable

Pasos a seguir para la adecuación y actualización de datos de las Hermandades y Cofradías

Paso 1 para las Hermandades y Cofradías que se quieren registrar en el Registro de Entidades Religiosas

Documentos a presentar en el Arzobispado por duplicado:

1.- Documento de solicitud del Ministerio de Justicia.

<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/libertad-religiosa/registro-entidades-religiosas/modelos-solicitud>

2.- Estatutos actualizados (en papel y en formato digital) y Decreto de aprobación de Estatutos.

3.- Nombramiento del Hermano Mayor y Decreto del nombramiento.

4.- Decreto de Erección Canónica o Inmemorable.



Siguientes pasos si se quieren inscribir en el RER (Registro de Entidades Religiosas) y tener NIF propio “R”

Paso 2: Envío de la documentación a la Conferencia Episcopal

De los documentos presentados en el Arzobispado por parte de la Hermandad o Cofradía se enviará toda la documentación a la Conferencia Episcopal Española que realizará:


- 1.- Autenticación de la documentación
- 2.- Devolución de la documentación al Arzobispado



Siguientes pasos a seguir si se quieren inscribir en el RER (Registro de Entidades Religiosas) y tener NIF propio “R”


Paso 3: Elevar a Escritura Pública la documentación y registro en el Ministerio de Justicia como Entidad Religiosa

- 1.- El Arzobispado recibirá la documentación autenticada por la CEE y avisará a la Hermandad o Cofradía para que sea recogida.
- 2.- La Hermandad o Cofradía llevará a Notaría la documentación para elevar a Escritura Pública.
- 3.- El notario realizará los trámites necesarios para inscribir a la Hermandad o Cofradía en el RER (Registro de Entidades Religiosas) del Ministerio de Justicia.
- 2.- Devolución de la documentación por parte del notario a la Hermandad o Cofradía.



Siguientes pasos a seguir si se quieren inscribir en el RER (Registro de Entidades Religiosas) y tener NIF propio “R”

Paso 4: NIF “R”

- 1.- La Hermandad o Cofradía, si ya tiene NIF “G” puede solicitar al Arzobispado que tramite en la AEAT el cambio de NIF a “R” habiendo realizado previamente los pasos 1, 2 y 3.
 - 2.- Si no tiene NIF, presentará la solicitud en la AEAT para que le asignen NIF “R”.
- 

Siguientes hitos 2019-2020

- Los siguientes hitos son la rendición de cuentas antes del **28 de febrero de cada año**, para que el Arzobispado pueda recoger toda la actividad desarrollada por las entidades religiosas y poder elaborar sus propias Memorias Diocesanas, así como presentar un único Impuesto de Sociedades consolidado.
- Para ello, es prioritario la utilización de la aplicación E-diócesis donde se facilitará la gestión de las Hermandades y Cofradías (contabilidad, informes anuales, gestión de admisión de hermanos, cuotas, elecciones, papeletas de sitio, comunicaciones, gestión de procesiones, control de inventario, registro y gestión de actas, etc...)

